



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00364 00**

DEMANDANTE: LILIAN DEL SOCORRO SILVA ARDILA

DEMANDADO: COLPENSIONES

Esta judicatura encuentra que, en este momento procesal, la entidad financiera Bancolombia, no ha dado respuesta frente al Auto proferido el 30 de noviembre de 2021 y Oficio Nro. 176/2021 de la misma por esta agencia judicial, (F. 09 del expediente digital), por lo anterior, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad bancaria, para que dé respuesta, esto es;

“...manifiesten la destinación de los dineros de la cuenta de Ahorros Nro. 65283206810, la cual posee la entidad ejecutada en dicha entidad bancaria, argumentando las razones de su caracterización”

Por lo anterior se pronuncie de manera inmediata frente a lo requerido, so pena de dar aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del CGP, en consonancia con el artículo 58 de la Ley 280 de 1996.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AMM".

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 74 del 09 de mayo de 2022.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

NVS